

CONVENIO

SE/NU/DICON/SEP/DAE/DAJ/asc

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

INSTITUTO DE LA SORDERA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 27 días del mes de enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y el **INSTITUTO DE LA SORDERA**, RUT 70.761.000-K, representado por doña **DORA ADELA ADAMO QUINTELA**, cédula de identidad 6.345.380-3, ambos domiciliados para estos efectos en San Ignacio N° 1468, de la Comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Instituto de la Sordera, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5°, que permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios a otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es el caso del Instituto de la Sordera, que colaboran en cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de financiar el traslado de alumnos domiciliados en Puente Alto.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de financiar el traslado de alumnos domiciliados en Puente Alto.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 92 de fecha 20 de enero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante la suma única y total de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), a fin de que el Instituto de la Sordera pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el Instituto de la Sordera, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 09-C de fecha 07 de enero del año 2016, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero 2016, se acordó aprobar la subvención a favor del Instituto de la Sordera, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder del Instituto de la Sordera.


PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **DORA ADELA ADAMO QUINTELA**, para representar al **INSTITUTO DE LA SORDERA** consta en el Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido con fecha 24 de marzo del año 2015.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS



DORA ADELA ADAMO QUINTELA
INSTITUTO DE LA SORDERA
RUT: 70.761.000-K

DICON/DAJ/ncn

4 MAR 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° 348 / 1 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre el Instituto de la Sordera y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, con la finalidad de financiar el traslado de los alumnos domiciliados en Puente Alto.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y el Instituto de la Sordera, de fecha 27 de enero 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL